Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 372-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 07 de octubre del 2026

VISTOS

El Memorandum N° 314-226-GM-MDS.T de fecha 30 de septiembre de 2026, el Informe N° 249-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 30 de setiembre del 2026, el Informe N° 298-2026-UT-GAF/MDS de fecha 06 de octubre de 2026, el Informe N° 968-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 06 de octubre del 2026, el Informe N° 0804-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 07 de octubre del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 2) Actos administrativos que aprueban la devolución de pagos por trámites y similares, cuya prestación no se realizó o devienen de procedimientos viciados.

Que, mediante Memorandum N° 314-226-GM-MDS.T de fecha 30 de septiembre de 2026, el Gerente Municipal informa que, ha realizado gastos necesarios y de cancelación inmediata por el monto de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), por lo que, solicita el reembolso respectivo.

Que, mediante Informe N° 249-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 30 de setiembre del 2026, la Unidad de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración, que luego de revisar los comprobantes y la documentación remitida, concluye que, los comprobantes de pago electrónicos están correctamente emitidos, corresponde a una persona jurídica y cumple con los requisitos tributarios exigidos, siendo contablemente válida, por lo que, **EMITE OPINIÓN FAVORABLE** y se proceda con la autorización y tramitación del reembolso por el monto de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) según las normas vigentes, en atención al siguiente detalle:

ITEM	PROVEEDOR	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE EMISIÓN	MONTO
1	FLORES RIVERA MIRIAM JUDITH	BOLETA DE VENTA 001-N° 001363	27/08/2026	450.00
			TOTAL S/	450.00

Que, mediante Informe N° 298-2026-UT-GAF/MDS de fecha 06 de octubre de 2026, la Unidad de Tesorería informa a la Gerencia de Administración, que se cuenta con disponibilidad financiera en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 – RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por el monto de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), para proseguir con el trámite de reembolso de gastos efectuados en beneficio de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 968-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 06 de octubre del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), para el reembolso del gasto efectuado a favor del CPC. Helmer Joel Fernandez Chaparro.

Que, mediante Informe N° 0804-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 07 de octubre del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el reembolso por concepto de gastos necesarios y de cancelación inmediata a favor de C.P.C. Helmer Joel Fernandez Chaparro, por el monto de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

Municipalidad Distrital Sama

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 372-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 07 de octubre del 2026

TIPO DE COSTO	**: TRÁMITE DE REEMBOLSO**
PROGRAMA/CATEGORÍA	**: 9001 ACCIONES CENTRALES**
PRODUCTO/PROYECTO	**: 3999999 SIN PRODUCTO**
ACT/OBRA	**: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR**
FUNCIÓN	**: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA**
DIVISIÓN FUNCIONAL	**: 006 GESTIÓN**
GRUPO FUNCIONAL	**: 0007 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR**
SECUENCIA FUNCIONAL	**: 0013**
FUENTE	**: 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**
RUBRO	**: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**
ESPECIFICA DE GASTO	**: 2.3.1.99.1.99. – OTROS BIENES**
MONTO TOTAL	**: S/ 450.00 SOLES**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1.- Solo procede reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente Municipal, el Gerente de Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Jefe de la Unidad de Tesorería, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTO efectuado por el **C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO**, por el importe de **S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)**, correspondiente a gastos necesarios y de atención inmediata en beneficio de la Municipalidad Distrital de Sama. Ello en base al Informe N° 0804-2026/GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GM.
GA.
GPP.
UC.
UT.
UII.
Interesado